

## RESOLUCIÓN N° 33

### **Papel de la OIE para mantener el mundo libre de peste bovina**

#### CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea mundial de los Delegados adoptó la Resolución n° 18 sobre la Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina en mayo de 2011;
2. La comunidad internacional y las autoridades nacionales necesitan tomar las medidas necesarias para garantizar que el mundo permanezca libre de peste bovina;
3. Es importante reducir las existencias de virus de peste bovina mediante su destrucción en condiciones seguras y/o su transferencia a instituciones de referencia reconocidas internacionalmente;
4. La OIE ha asumido el compromiso, junto con la FAO, de establecer un comité asesor común sobre la peste bovina para brindar asesoramiento técnico con objeto de facilitar información y supervisar las actividades posteriores a la erradicación de la peste bovina;
5. Se requiere manifiestamente transparencia en la información sobre las existencias de virus, vacunas y la investigación que implica la manipulación de los virus;
6. En la 79ª Sesión General se contempló la revisión ulterior del Capítulo 8.12. del *Código Terrestre* que trata de estos puntos, y que es urgente disponer de un texto revisado;
7. La revisión del Capítulo 2.1.15. del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* que trata del diagnóstico de la peste bovina se ha finalizado y ha sido aprobada en la 80ª Sesión General de la OIE (2012).

#### LA ASAMBLEA

#### RECOMIENDA

1. Que las Comisiones Especializadas pertinentes de la OIE finalicen las revisiones necesarias de los capítulos correspondientes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y que dichos textos se sometan a la consideración de la Asamblea mundial en la 81ª Sesión General de la OIE,
2. Que se designe un número limitado de Laboratorios de Referencia de la OIE con una distribución geográfica equilibrada,
3. Que la red de Laboratorios de Referencia de la OIE brinde servicios a los Países Miembros de la OIE para ayudarles con la destrucción o la retención de las existencias restantes de virus de peste bovina, y garantice a nivel mundial la capacidad de reacción, vigilancia, investigación de casos sospechosos y la respuesta a los mismos.

SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL

1. Que acelere el proceso de retención y destrucción del virus, bajo la orientación del nuevo comité asesor común OIE/FAO en peste bovina, y la implantación de todas las actividades especificadas en la Resolución n° 18 adoptada en la Sesión General de la OIE en mayo de 2011,
  2. Que busque los recursos necesarios para prestar apoyo a todas las actividades especificadas en la presente Resolución y en la Resolución n° 18.
- 

(Adoptada por la Asamblea mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2012)